

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR****ANUNCIO****3.593**

Con fecha diecisiete de septiembre dos mil veinticinco el Sr. Alcalde Presidente ha dictado la siguiente resolución:

Don Teodoro C. Sosa Monzón, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gáldar, de conformidad al Decreto 22/07/09, en virtud de las atribuciones que me confiere la Ley 35/94, de 23 de diciembre, sobre Matrimonios Civiles y su Autorización por los Alcaldes, y la instrucción de la Dirección General de los Registros y el Notariado, de 26 de enero de 1995 y, la Legislación de Régimen Local, tengo a bien DELEGAR, con carácter especial y extraordinario, en el Concejal de este Ayuntamiento don Ancor Jesús Bolaños Delgado la facultad de ejercitar, en representación de la Alcaldía, la competencia de autorizar el matrimonio civil entre don Josué Corujo Suárez y doña Silvia Saioa Armas Herrera que se ha de celebrar en las Casas Consistoriales, Plaza de Santiago, número 1, el día 26 de septiembre de dos mil veinticinco a las trece horas.

Gáldar, a dieciocho de septiembre de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE, Teodoro Claret Sosa Monzón.

186.133

**ANUNCIO****3.594**

Con fecha dieciocho de septiembre de dos mil veinticinco el Sr. Alcalde Presidente ha dictado la siguiente resolución:

Don Teodoro C. Sosa Monzón, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gáldar, de conformidad al decreto 22/07/09, en virtud de las atribuciones que me confiere la Ley 35/94, de 23 de diciembre, sobre Matrimonios Civiles y su Autorización por los Alcaldes, y la instrucción de la Dirección General de los Registros y el Notariado, de 26 de enero de 1995 y, la Legislación de Régimen Local, tengo a bien DELEGAR, con carácter especial y extraordinario, en el Quinto Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento don Agustín Martín Ojeda, la facultad de ejercitar, en representación de la Alcaldía, la competencia de autorizar el matrimonio civil entre don Francisco Javier Suárez Paradas y doña Adriana Santiago Castellano, que se ha de celebrar en las Casas Consistoriales, Plaza de Santiago número 1, el día diecinueve de septiembre de dos mil veinticinco a las doce horas.

Gáldar, a dieciocho de septiembre de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE, Teodoro Claret Sosa Monzón.

186.136

**ANUNCIO****3.595**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por el aprovechamiento especial que se derive de la entrada y salida de vehículos a través de acera, en garajes y cocheras, reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase y ocupación de contenedores, cuyo texto íntegro se hace público, para su general

conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que se transcribe a continuación:

«Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local que se derive de la entrada y salida de vehículos a través de las aceras, en garaje y cocheras, reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, cargas y descarga de mercancías de cualquier clase y ocupación con contenedores, en el contenido de la tarifa 7, que quedará establecida como se indica a continuación:

TARIFA 7. Reserva de espacio en vías y terrenos público local, para aparcamiento exclusivo de vehículos de cualquier actividad económica, así como vehículos de minusválidos con movilidad reducida, con señalización autorizada y con reserva de espacio por metros cuadrado y año de acuerdo con las siguientes opciones:

| Conceptos                        | Importes    |
|----------------------------------|-------------|
| 24 horas con domingos y festivos | 58,00 euros |
| 24 horas sin domingos y festivos | 47,51 euros |
| 12 horas con domingos y festivos | 29,00 euros |
| 12 horas sin domingos y festivos | 23,76 euros |

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Gáldar, a diecinueve de septiembre de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE, Teodoro Claret Sosa Monzón.

186.620

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE HARÍA**

**Intervención**

**ANUNCIO**

**3.596**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se encuentra expuesto al público el Expediente de Modificación de Créditos, Transferencia de Créditos, Expediente número M.P. 11/2025, por un importe total de 4.800,00 euros que afecta al Presupuesto vigente y que fue aprobado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2025, por plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a fin de que durante el mismo puedan formularse las alegaciones que se estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobado en el supuesto de que no se presente ninguna reclamación.